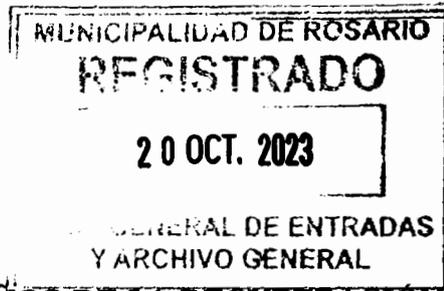




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

"2023 - A 40 AÑOS DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(N° 10.562)

Concejo Municipal

Las Comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda, han considerado la nota presentada por la Dra. Mirta Martínez, en su carácter de presidenta de la Asociación Cooperadora del hospital "Dr. J. B. Alberdi", sito en avenida Puccio N° 575, la cual expresa:

"Visto: Que desde hace 18 años por diferentes Ordenanzas el Concejo Municipal de la ciudad de Rosario otorga a la institución antes citada el permiso de explotación exclusivo para el cobro del estacionamiento vehicular en la zona Predio Costa Alta desde Avenida Carrasco entre Maestro Massa y Poeta Fontanarrosa y el sector comprendido entre ambas calzadas de Avenida Carrasco desde Avenida Puccio hasta Ricardo Nuñez, sus colaterales y los playones existentes en su extensión, y

Considerando: Que en el año el 2022, por Ordenanza N° 10.428, se autorizó nuevamente dicho permiso comenzando el día 24 del mes de enero en el horario de 8:30 a 19:30 horas hasta el 15 de marzo de 2023, cobrando un ticket por estacionamiento sin límite de tiempo de \$ 400,00.- (pesos cuatrocientos) por todo tipo de vehículo.

Que se hace saber que "la explotación del cobro vehicular se realiza mediante: a) entrega de un ticket al vecino en el cual consta número de ordenanza, importe de tarifa, día y mes de utilización, numerado a los fines de su correspondiente identificación, logo de Cooperadora, con la debida registración del portador del talonario; b) la intervención solidaria y voluntaria de los "Expendedores de tickets" que operan en el tramo del balneario La Florida a los cuales se les otorga el 50% de la recaudación diaria. Se encuentran debidamente empadronados e identificados por esta Institución y se les provee vestimenta con logotipo de esta Asociación Cooperadora; c) credenciales identificatorias, sin las cuales no pueden permanecer en el predio; d) Seguro de Vida. Dicha entrada dineraria, es el único sostén económico temporal para ellos, como así también una gran ayuda patrimonial para nuestra subsistencia, a fin de lograr un mayor y mejor desarrollo en sus objetivos y actividades, las cuales a todas luces se encuentran reflejadas en nuestro querido Hospital, al cual desde ya, invitamos a recorrer sus instalaciones a efectos de corroborar nuestra obra".

Que se detallan algunos de los aportes que efectúa la Institución en cuestión: Construcción de Archivo, Depósito y Remodelación

2

Farmacia, Morgue, Cerramiento de Pasillo, Comedor con sus respectivas instalaciones, Economato, Cerramiento de Patio, Remodelación Servicio de Pediatría, Servicio de Diagnóstico por Imágenes, Reforma Sala de Hombres y Mujeres, Techo Servicio Odontología e instalación otrora del mismo, colocación de mosquiteros en ventanas. Provisión de: Elementos para Kinesiología, Elementos para Terapia Ocupacional, Calefactores, Aires Acondicionados para las Salas de Internación y Consultorios, Juegos Didácticos para Servicio Salud Mental, Oftalmoscopio Binocular Indirecto, Lupas, Optotipo con Luz, lupa tres espejos para gonioscopia, Fotóforo, Optoscopio, Oxímetro de Pulso, Electrocardiógrafo para Pediatría, Balanza Electrónica para Obesos, Dinamómetro de Mano, Sillones para el Servicio de Guardia y consultorios. Heladeras para Servicio de Vacunación y Enfermería, Estufa para Esterilización, Ecógrafo, Caja para Cirugía ropa menor, Colchones Hospitalarios Comunes y Antiescaras, Mobiliario para Servicios Fonoaudiología, Salud Mental, Estadística, Servicio de Guardia. Instalación Cámaras de Seguridad, Equipos de Computación, Artículos de Perfumería para pacientes carenciados, Remodelación y Ampliación del Servicio Hospital de Día (costo aproximado \$ 400.000.- (pesos cuatrocientos mil), Admisión de Guardia, colocación de una Cabina de Bioseguridad o Seguridad Microbiológica en el Servicio de Laboratorio \$ 140.000.- (pesos ciento cuarenta mil), Monitor Bioparamétrico, Potenciómetro, lámparas estriadas para Laringoscopia, Tensiómetros Aneroides para Pared, Espéculo para Otoscopia, Oxímetros de pulso para Servicio de Guardia y Salas, Motoguadaña Stihl, Lijadora DWE, volquetes para Servicio de Mantenimiento, Trabajos de jardinería. Menaje para Servicio de Nutrición, reparación de filtraciones varias, reconstrucción patio trasero e interno, Reacondicionamiento Servicio Diagnóstico por Imágenes, Heladera con Freezer para Sala de Internación, sillas, butacas y sillones ergonómicos para distintos Servicios, materiales para podología, remodelación vestuarios para el personal, Hidrolavadora, Puerta y colocación Servicio Diagnóstico por Imagen, pago Lavandería de ropa de pacientes internados, transductor Convex abdominal Servicio Ecografía \$ 300.000.- (pesos trescientos mil), Materiales para aislamiento (Máscaras-Barbijos-gafas, materiales para confeccionar barbijos y batas, Oxímetro de pulso pediátrico, Dos (2) colchones y tres (3) almohadas para habitación de Médicos, Mobiliario para espacio médicos de Salas, Mobiliario Sector Estadísticas; Acrílicos Divisorios; Porta Sueros metálicos; insumos por Pandemia; Portero Kocom con fuente; Máscaras tipo soldador; Antiparras Libus Tran; Oxímetros de Pulso; Recambio tela mosquitero aluminio; Tijeras para cirugía; Lavado de ropa enfermos; Porta Sueros base estrella; Mobiliario Aula Clínica Médica; entre otros.

Que con lo recaudado en la temporada 2020/2021 nos vimos abocados a colaborar en las necesidades que se presentaron y se presentan para enfrentar a la Pandemia comprando elementos, materiales y efectuando remodelaciones en general del nosocomio a los efectos de hacerlo funcional a las prestaciones de atención médica.

Que si así lo consideran necesario están a vuestra disposición los Balances y Memorias Anuales correspondientes.

Que la Cooperadora, tiene el reconocimiento de Secretario de Salud y demás autoridades municipales por la casi inexistencia de conflictos durante la temporada estival en el predio de La Florida, considerando que ello se logra con

la colaboración mancomunada de ambas partes frente a la masiva concurrencia de público al balneario.

Que es de público conocimiento que el lugar es una zona puntual de conflictos, entre otros: Concesionarios de Bares, Complejo Club Remeros de Alberdi - Parrilla Carlitos, Confitería Casablanca, Kioscos y algunas guarderías, que año tras año desconocen la aplicación de la Ordenanza, generando roces innecesarios subsanables con la sola, presencia de autoridad municipal o la mera aplicación del Código de Faltas.

Que se adjunta a la presente la Ordenanza N° 10.428, plano de la extensión del predio otorgado para tal fin.

Que se solicita: a) se autorice el cobro de ticket para todo tipo de vehículo motorizado incluyendo motos por un valor de \$ 800.- (pesos ochocientos), dado que el anterior \$ 400,00.- (pesos cuatrocientos) ha quedado desfasado en el tiempo.

Que cabe recordar que este Cuerpo en el año 2020 otorgó a la entidad en cuestión un canon de \$ 100.- (pesos cien), en 2021 la suma se elevó a \$ 200.- (pesos doscientos) y como informa la requirente en 2022 tarifa se estableció en \$ 400.- (pesos cuatrocientos)

Que se hace saber que dicho incremento no ha podido ser gestionado en debida forma como todos los años debido al estado de Pandemia por el que estamos atravesando; b) el período de cobro sea limitado a los días sábados, domingos y feriados en el mes de noviembre de cada año y todos los días en el período comprendido entre el 1° de diciembre y el 15 de marzo de cada año, en el horario de 8:30 a 19:30 horas; c) se solicite a la Dirección de Señalización, la colocación de la cartelería correspondiente y d) se ordene dar cumplimiento al Decreto N° 34.829/10 por el cual se establece especialmente la señalización en la intersección de Avenida Puccio y Carrasco".

Es por lo expuesto que estas Comisiones elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza N° 9.007 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- La tarifa de cobranza será para todo tipo de vehículos motorizados de \$ 800.- (pesos ochocientos), por día, por vehículo".

Art. 2°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la repartición que corresponda, proceda a dar cumplimiento al Decreto N° 34.829, considerando especialmente la señalización en la intersección de avenida Puccio y Carrasco.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 12 de Octubre de 2023.-

Dr. ALEJO MOLINA
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario



Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 268.846-A-2023 C.M.-

Expte. N°: 36047/2023 C

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DÉSE a la Dirección General de Gobierno. **(Ordenanza N°: 10562).**

Rosario, 23 de octubre de 2023.

Dr. LEONARDO CARUANA
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA
Municipalidad de Rosario

Dr. PABLO JAVKIN
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario

DIRECCION
GENERAL
DEL
GOBIERNO
ENTRADA
SALIDA
INTE...